

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**156****MADRID NÚMERO 33**

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.174 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén Khurshudyan, contra la empresa “Symas 3, Sociedad Limitada”, “Lutegart Servicios, Sociedad Limitada”, y “Viten Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia en fecha 18 de noviembre de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Previo rechazo de la litispendencia invocada, estimo la demanda formulada por don Rubén Khurshudyan, declaro la improcedencia del despido llevado a cabo el 30 de julio de 2010 y condeno a las demandadas, “Symas 3, Sociedad Limitada”, “Lutegart Servicios, Sociedad Limitada”, y “Viten Seguridad, Sociedad Limitada”, a que solidariamente le readmitan en su puesto de trabajo y demás condiciones, a no ser que en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia opten por indemnizarle con la suma de 6.156,05 euros. Además, deberán abonarle los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución o readmisión, en su caso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Symas 3, Sociedad Limitada”, “Lutegart Servicios, Sociedad Limitada”, y “Viten Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/46.691/10)